

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

85

MADRID NÚMERO 14

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 705 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 13 de diciembre de 2010.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 705 de 2010, promovidos a instancias de doña Araceli Sánchez Casero, don Juan Manuel Rodríguez Sánchez y doña Laura Rodríguez Sánchez, y en su representación la procuradora de los tribunales doña Teresa Castro Rodríguez y asistidos de la letrada doña Carmen Barberán Casanova, contra don Julio Ruiz Ruiz y contra doña Ana Luisa Landa Castañeda, declarados en rebeldía, sobre elevación a pública; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Teresa Castro Rodríguez, en nombre de doña Araceli Sánchez Casero, don Juan Manuel Rodríguez Sánchez y doña Laura Rodríguez Sánchez, contra don Julio Ruiz Ruiz y contra doña Ana Luisa Landa Castañeda, debo condenar y condeno a estos demandados a que eleven a escritura pública el contrato privado suscrito entre dichos demandados, como vendedores, y don Demetrio Rodríguez Granado y doña Araceli Sánchez Casero, como compradores, con fecha 30 de abril de 1982 (documento número 1 de la demanda), objeto de la presente “litis”, declarando abonada la totalidad del precio aplazado mediante las cambiales aportadas, bajo apercibimiento que, en caso de no verificarlo, en el plazo de quince días desde la firmeza de la presente resolución, se procederá a otorgarse con intervención judicial. Todo ello con imposición de las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, a preparar ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, teniendo que constituir un depósito de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Julio Ruiz Ruiz y doña Ana Luisa Landa Castañeda, se extiende la presente para que sirva de notificación a los mismos.

Madrid, a 25 de enero de 2011.—El secretario (firmado).

(02/1.516/11)